

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-MPO-1

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACIÓN
DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS
LOCALES DEL SECTOR 08 DE LA CIUDAD OXAPAMPA,
DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA,
DEPARTAMENTO PASCO, CUI N°2565735”.**

JUNIO

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
RUC N° : 20190242961
Domicilio legal : JR. GRAU NRO. 302 – OXAPAMPA - PASCO
Teléfono: : 063-462495 ANXO 204
Correo electrónico: : logistica@munioxapampa.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 08 DE LA CIUDAD OXAPAMPA, DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO, CUI N°2565735”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)	S/176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)	S/122,033.90 (CIENTO VEINTIDOS MIL TREINTA Y TRES CON 90/100 SOLES)	S/176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	S/149,152.54 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 54/100 SOLES)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N°506-2023-MPO-EFMDA/GEMU

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la entidad y recabas las bases en la Oficina de Abastecimiento, sito en Jr. Grau Nro. 302 – Oxapampa – Oxapampa - Pasco.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado.

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba en T.U.O. de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF u por Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2” así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N°7**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N°10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **en mesa de partes de la entidad, sito Jr. Grau Nro. 302 - Oxapampa – Oxapampa – Pasco. En horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 de lunes a viernes.**

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Notificación de la aprobación del expediente técnico.
- Comprobante de pago.
- Copia de pólizas de seguro
- Código de Cuenta interbancario - CCI

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito Jr. Grau Nro. 302 - Oxapampa – Oxapampa – Pasco. En horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE	
Referencia del Requerimiento.	REQUERIMIENTO DE SERVICIO N°2083-2023
Área Usuaria	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Gerencia a la que pertenece	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
2. DESCRIPCION DEL SERVICIO	
Denominación de la contratación	
Contratación del servicio de consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 08 DE LA CIUDAD OXAPAMPA, DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N°2565735	
Finalidad Publica	
La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo local integral, sostenibilidad promoviendo la inversión pública, y de acuerdo a los planes programados local, se desarrolla el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 08 DE LA CIUDAD OXAPAMPA, DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N°2565735, al respecto se solicita el SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.	
Antecedentes	
El problema central identificado fue tomado como la variedad problemática, establecidos en el diagnóstico, los cuales fueron elaborados y coordinados con los pobladores.	
El Proyecto en su etapa de ejecución está conformado por los jirones Jr. Koell, Jr. Waller, Jr. Kennedy, Jr. Lima, Jr. Mariscal Castilla, Psje. Los Nogales, Psje. Schutze, Psje. Buttgenbach, carece de pistas pavimentadas, veredas, entre otros, estas carencias afectan directamente a las familias que viven allí y contribuyen a aumentar los índices de contaminación ambiental, dañan al patrimonio público y privado, y dificultan el desplazamiento normal de las personas y vehículos entre otros. La falta de calzadas en las vías origina mayores costos operativos de los vehículos, pérdidas de tiempo de circulación de los peatones y vehículos.	
En esa línea, la municipalidad Provincial de Oxapampa, elaboro el estudio de pre inversión del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 08 DE LA CIUDAD OXAPAMPA, DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N°2565735, por lo que se requiere la elaboración del expediente técnico.	
Los componentes del expediente técnico contendrán los componentes como se detalla a continuación.	
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 08 DE LA CIUDAD OXAPAMPA, DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N°2565735. Para lo cual se cuenta con el respectivo presupuesto asignado para el presente año, con fecha 14/12/2022 jefe de la Unidad Formuladora de la municipalidad provincial de Oxapampa declaro la viabilidad del proyecto de inversión con un estudio a nivel de	



"Trabajando con ustedes,
y para ustedes"

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

44



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Perfil e indica que el monto de inversión de la alternativa seleccionada asciende a la suma de S/. 9'994,181.90 Soles.

Por ello, la Municipalidad Provincial de Oxapampa ha incluido en el PAC del presente año la elaboración de los expedientes técnicos arriba mencionado, la convocatoria mediante Adjudicación Simplificada.

Objetivo de la Contratación

Contratación de un consultor de obra persona natural y/o jurídica para el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO** denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 08 DE LA CIUDAD OXAPAMPA, DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N°2565735.

Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales que la Municipalidad Provincial de Oxapampa espera como mínimo de EL CONSULTOR, los cuales deben ser complementados y mejorados con sus aportes, experiencias e innovaciones.

Términos de Referencia

Deberá especificarse el alcance de la consultoría a realizar, así como el detalle de las actividades a desarrollar para tal efecto.

Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica (Ingeniero Consultor, hábil para el ejercicio profesional) y/o persona jurídica (legalmente constituida conforme a Ley).
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con el personal técnico y de apoyo al personal principal en los trabajos de campo y de gabinete.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en Consultoría de Obra, en la Categoría B, de la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines (vigente a la fecha de suscripción del contrato).
- El postor ya sea persona natural o jurídica podrá participar de manera individual o en consorcio.
- Estar inscrito en registro nacional de proveedores como consultor de obras

Especialidad y categoría del consultor de obra

- Con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en la categoría B de la especialidad de "consultoría de obras en edificaciones y afines"

En caso de consorcio

- En caso de consorcio estará integrada como máximo por dos integrantes, porcentaje mínimo de participación del consorciado con mayor experiencia será de 10%, y el mínimo porcentaje de participación de los consorciados será de 5%.

Experiencia del consultor en la especialidad

- Para el desarrollo del presente servicio, el consultor debe de contar con experiencia en elaboración de estudios definitivos a nivel de Expedientes Técnicos de PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL: PISTAS Y VEREDAS por un monto a DOS (2) veces el valor referencial actual, durante los últimos diez (10) años. Dicha experiencia será validada con documentos que demuestren fehacientemente su veracidad como copia de contrato u orden de servicio con su respectiva conformidad de servicio.

Personal clave

El personal mínimo que debe presentar el postor para los servicios de consultoría para la FORMULACIÓN del Expediente Técnico, es el siguiente:



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

-Jefe del proyecto

Profesional	Ing. Civil		
Cargo	Jefe del proyecto	Cantidad	01

- Profesional titulado, colegiado y habilitado
- Haber participado como jefe de proyecto, habiendo acumulado como mínimo una experiencia de VEINTICUATRO (24) meses en obras iguales y/o similares al de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura, de presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).

-Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización

Profesional	INGENIERO CIVIL		
Cargo	Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización	Cantidad	01

- Profesional colegiado y habilitado (Ingeniero Civil)
- Haber participado como Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización, habiendo acumulado como mínimo una experiencia de DOCE (12) meses en obras iguales y/o similares al de la presente convocatoria.
- La experiencia del ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFÍA, DISEÑO VIAL, SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).

-Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia

Profesional	INGENIERO CIVIL		
-------------	-----------------	--	--



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cargo	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Cantidad	01
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional colegiado y habilitado (Ingeniero Civil) - Haber participado como Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia, habiendo acumulado como mínimo una experiencia de DOCE (12) meses en obras iguales y/o similares al de la presente convocatoria. - La experiencia del ESPECIALISTA EN SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. - Copia simple de colegiatura - Copia simple de título profesional - Copia simple de habilidad profesional vigente - Copia de documento nacional de identidad - La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional. - Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado. - Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre). 			
-Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto.			
Profesional	INGENIERO CIVIL		
Cargo	-Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto.	Cantidad	01
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional colegiado y habilitado (Ingeniero Civil) - Especialidad: Cursos de valorizaciones, metrados y valorizaciones. - Haber participado como Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto, habiendo acumulado como mínimo una experiencia de DOCE (12) meses en obras iguales y/o similares al de la presente convocatoria. - La experiencia del ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. - Copia simple de colegiatura - Copia simple de título profesional - Copia simple de habilidad profesional vigente - Copia de documento nacional de identidad - La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional. - Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado. - Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre). 			
-Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra			
Profesional	INGENIERO AMBIENTAL		
Cargo	Especialista en Impacto Ambiental	Cantidad	01



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
 Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Profesional colegiado y habilitado (Ingeniero Ambiental)
 - Haber participado como Especialista en Impacto Ambiental, habiendo acumulado como mínimo una experiencia de DOCE (12) meses en obras iguales y/o similares al de la presente convocatoria.
 - La experiencia del ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
 - Copia simple de colegiatura
 - Copia simple de título profesional
 - Copia simple de habilidad profesional vigente
 - Copia de documento nacional de identidad
 - La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
 - Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
 - Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).
- Deberá sustentar su experiencia con contratos, actas de recepción de obra, conformidades de órdenes de servicio, resoluciones de aprobación u otros documentos equivalentes y los comprobantes de pago de cancelación del servicio.

Del equipamiento

La empresa ejecutora debe de contar con los equipos mínimos o tener un compromiso de alquiler de dichos equipos.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
03	und	Equipo de cómputo y/o laptop
01	und	Plotter
01	und	Fotocopiadora
01	und	Estación total con certificado de calibración vigente
01	und	GPS diferencial con certificado de calibración vigente
01	und	Nivel topográfico con certificado de calibración vigente
01	und	Camioneta 4x4 operativo

Las cuales deben estar acreditadas con su inscripción de Registros Públicos (vehículos), facturas y/o boletas de venta, contrato de alquiler notarial del bien, los equipos no tendrán una antigüedad mayor a Diez (10) años.

3. PRESTACION DE SERVICIO

Lugar de Ejecución

El servicio se realizará Jirón Grau 302 - Oxapampa. El servicio será brindado de forma remota y/o presencial, previa coordinación con el área usuaria

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio de la elaboración del Expediente Técnico será de sesenta (60) días calendario para la entrega del expediente técnico, contabilizados a partir de la firma de contrato.

Nota: El plazo de ejecución de servicio no es computable a los siguientes procedimientos:



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
 Email: documentario@munioxapampa.com

20



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- (1) El tiempo que corresponde para la aprobación vía acto resolutivo, una vez presentado el Expediente Técnico completo.
- (2) El tiempo que corresponde para la aprobación en la etapa de admisibilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- (3) El tiempo que corresponde para la aprobación en la etapa de calidad técnica o consistencia del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios.

Sistema de contratación

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el sistema de suma alzada, señalándose, en concordancia con el Artículo 35. Sistemas de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que los Postores formularán sus propuestas ofertando precios por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.

Entregables/resultados

El producto esperado es el Expediente Técnico del IOARR: **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 08 DE LA CIUDAD OXAPAMPA, DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO** CUI 2565735 de acuerdo a los parámetros del resumen ejecutivo viable.", ejecutado en forma satisfactoria de acuerdo a lo requerido en los presentes términos de referencia y alcances del contrato.

INFORME	INFORME
ENTREGABLE N° 01: Plan de trabajo	A los 10 días calendarios, a partir de la firma del contrato.
ENTREGABLE N° 02: Estudios básicos	A los 25 días calendario, contabilizados a partir de la aprobación del plan de trabajo.
ENTREGABLE N° 03: Entrega de expediente completo.	A los 25 días calendario contabilizados a partir de la aprobación del entregable N°02.

El plazo de presentación de los entregables y de elaboración de expediente técnico no comprende el periodo de revisión, absolución de observaciones y aprobación del mismo por parte de la Entidad, a fin de lograr la conformidad técnica al Expediente Técnico y su aprobación mediante acto resolutivo.

Los plazos son de estricto cumplimiento y se fijan en días calendario y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones por motivos debidamente sustentados según la normativa vigente.

En el caso de que EL CONSULTOR no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la Entidad se le aplicará la penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES

1.1. EXPEDIENTE TÉCNICO

- I. El consultor presentara dentro del plazo establecido el Expediente Técnico Definitivo materia de sus servicios a través de Mesa de Partes de esta municipalidad de la forma siguiente:
 - ✓ Una vez aprobado el estudio presentara (02) dos ejemplares en original con sus respectivos medios magnéticos (CD) impresos con fotos a color. (Los planos originales, tendrán las dimensiones fijadas por las Normas Peruanas recomendadas en A-1 como máximo y serán presentadas en papel bond de 75 gr, los mismos que serán selladas, foliadas y firmadas por cada especialista, presentados de manera que los mantenga unidos, protegidos y permita a su vez



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

su fácil desglosamiento.

- ✓ 01 ejemplar en copia con la misma cantidad de folios que el original
- ✓ Documento en medio magnéticos (CD)
- ✓ Toda la información será presentada en formatos MS Word para textos, Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para los planos y S10 para los costos y presupuestos.

II. Para que sea procedente el pago, será indispensable que tanto los documentos impresos como el medio magnético hayan sido entregados y que estén debidamente suscritos por los profesionales responsables de su FORMULACIÓN.

• CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

ENTREGABLE N°01

Plan de trabajo detallado y cronogramado para la elaboración del expediente técnico.

ENTREGABLE N°02

❖ **ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

El estudio topográfico debe constar básicamente de lo siguiente:

- ✓ Ubicación geográfica
- ✓ Alcance específico
- ✓ Descripción de trabajo de campo
- ✓ Descripción del levantamiento topográfico
- ✓ Cuadro de BM's
- ✓ Descripción de trabajo de gabinete
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Cuadro de puntos topográficos
- ✓ Panel fotográfico del levantamiento topográfico

❖ **ESTUDIO DE TRAFICO**

- ✓ Deberá presentarse un informe técnico indicando el objetivo del estudio, así como la ubicación satelital, adicionalmente la descripción del trabajo realizado en campo y en gabinete.
- ✓ El estudio de tráfico deberá realizarse en una semana determinada según el consultor, dentro de la cual se tomará nota y se realizará el conteo de tráfico vehicular, que consiste en indicar cuantos vehículos y que tipo de vehículos se desplazan en la zona a estudiar.
- ✓ Por otro lado, una vez culminada la toma de datos, se procederá a hacer el cálculo del Índice Medio Diario (IMD) de la zona del proyecto, para finalmente obtener el ESAL, dato importante para el diseño del pavimento.

❖ **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**

- ✓ El estudio de mecánica de suelos deberá realizarse en base a las normas técnicas peruanas, asimismo, en un laboratorio acreditado.
- ✓ El informe deberá contener mínimamente el objetivo del estudio, las metodologías del programa de trabajo, descripción del área en estudio, morfología del área de estudio, descripción de la sub rasante, investigación de campo, trabajo de campo del estudio de suelos, y los siguientes ensayos:
 - Análisis Granulométrico
 - Límite líquido



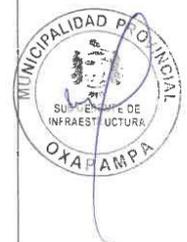
*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Límite plástico
- Contenido de humedad
- Clasificación AASHTO y SUCS
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- ✓ Asimismo, el estudio de mecánica de suelos deberá contener:
 - Perfiles Estratigráficos
 - Evaluación Geotécnica
 - Cuadro Resumen de CBR
 - Diseño de estructura de pavimento
 - Granulometría del suelo
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Registro fotográfico de excavaciones
- ❖ **INFORME DE CANTERAS**
 - ✓ El informe de canteras deberá permitir buscar, identificar y clasificar el material de préstamo a utilizarse en la producción del concreto, para lo cual, dicho informe deberá contener:
 - Generalidades
 - Investigación de campo
 - Ensayos de laboratorio
 - Explotación de bancos de materiales
 - Exploración de cantera e identificación de la misma
 - Agregados para concreto
- ❖ **DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO**
 - ✓ El diseño de mezcla deberá realizarse para los concretos $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y 175 kg/cm^2 , previo análisis granulométrico por tamizado.
- ❖ **ESTUDIO HIDROLÓGICO**
 - ✓ El estudio hidrológico deberá contener:
 - Objetivo
 - Aspectos generales
 - Análisis hidrológico
 - Aspectos hidrográficos
 - Diseño del caudal máximo
 - Conclusiones y recomendaciones
- ❖ **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**
 - ✓ Deberá estar compuesto por:
 - Organización de obra
 - Educación y orientación a personal
 - Prácticas y procedimientos para trabajos seguros
 - Control de violaciones y penalidad
 - Procedimiento para reportar algún accidente
 - Procedimiento y estándares de trabajo seguro
 - Anexos



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

❖ **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

BASE DOCUMENTARIA

- ✓ El Consultor elaborará la Evaluación Ambiental, tomando como referencia los siguientes documentos:
 - Ley General del Ambiente - Ley N° 28611
 - Ley Marco del Sistema nacional de Gestión Ambiental - Decreto Supremo N° 008-2005-PCM
 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
 - Decreto Supremo N° 019-2009 - MINAM - Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

ALCANCES

La Evaluación Ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez que deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a construir, para ello el consultor realizará los trámites directamente a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Sub Gerencia de Medio Ambiente, el trámite de Aprobación de la Categorización de los Estudios de Impacto Ambiental y la Certificación Ambiental.

- En los casos en que la entidad no haya determinado la categoría de estudio de impacto ambiental aplicable, en base a la inspección en campo, el consultor deberá realizar dicha categorización del proyecto de acuerdo al riesgo socio-ambiental, en función al "tipo de proyecto" y el nivel de "sensibilidad del medio" mediante la aplicación de la "Ficha de Categorización Socio-Ambiental", anexo 1 de los presentes términos de referencia.
- De acuerdo a la clasificación del nivel de riesgo socio-ambiental realizada según lo mencionado en el párrafo precedente, se requerirá, según sea el caso, uno de los siguientes estudios ambientales que el consultor deberá desarrollar:
- Estudio de Impacto Ambiental Detallado
- La categoría de estudio de impacto ambiental previamente determinada por la entidad, la misma que podrá ser cualquiera de las indicadas en el párrafo anterior.
- Los costos o tasas de pago que irroguen por este trámite estarán a cargo del Consultor, debiendo considerar en su propuesta económica.

AREAS DE ESTUDIO

La evaluación de impactos ambientales deberá centrarse en el Área de Influencia Directa (AID) a lo largo de la zona de estudio, donde se deberán incluir: los centros de concentración poblacional existentes; el derecho de franja de los ríos, riachuelos y demás fuentes de agua; y las áreas necesarias para implantación de campamentos, patios de máquinas, canteras, depósitos de material excedente, fuentes de agua, etc.

❖ **ESTUDIO DE GESTION DE RISGOS**

- ✓ Este informe deberá contar principalmente con todas las indicaciones y estudios en cuanto a riesgos naturales que podrían perjudicar el buen desarrollo de la obra, dentro de la estructura del informe, se deberá contar con:
 - Objetivos del informe
 - Ubicación geográfica de proyecto
 - Descripción de zona a evaluar



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Características generales del área geográfica
- Determinación de peligros
- Análisis de vulnerabilidad
- Cálculo de riesgos
- Control y mitigación de riesgos

ENTREGABLE N°03

- I. RESUMEN EJECUTIVO
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA

La misma que es una descripción detallada del proyecto, etapa que debe constar básicamente de lo siguiente:

- ✓ Aspectos generales (nombre de proyecto, ubicación, vías de acceso, antecedentes)
- ✓ Ubicación Geográfica
- ✓ Antecedentes
- ✓ Características generales (topografía, clima, actividades económicas, situación actual, población beneficiaria)
- ✓ Situación existente con sustento fotográfico
- ✓ Descripción de proyecto
- ✓ Proceso constructivo
- ✓ Cuadro resumen de metas físicas
- ✓ Ingeniería de proyecto
- ✓ Objetivo de proyecto
- ✓ Justificación
- ✓ Presupuesto integral de proyecto
- ✓ Presupuesto de obra y supervisión
- ✓ Plazo de ejecución de obra
- ✓ Modalidad de ejecución y sistema de contratación

III. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

❖ **ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

El estudio topográfico debe constar básicamente de lo siguiente:

- ✓ Ubicación geográfica
- ✓ Alcance específico
- ✓ Descripción de trabajo de campo
- ✓ Descripción del levantamiento topográfico
- ✓ Cuadro de BM's
- ✓ Descripción de trabajo de gabinete
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Cuadro de puntos topográficos
- ✓ Panel fotográfico del levantamiento topográfico

❖ **ESTUDIO DE TRAFICO**

- ✓ Deberá presentarse un informe técnico indicando el objetivo del estudio, así como la ubicación satelital, adicionalmente la descripción del trabajo realizado en campo y en gabinete.
- ✓ El estudio de tráfico deberá realizarse en una semana determinada según el consultor,



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

dentro de la cual se tomará nota y se realizará el conteo de tráfico vehicular, que consiste en indicar cuantos vehículos y que tipo de vehículos se desplazan en la zona a estudiar.

- ✓ Por otro lado, una vez culminada la toma de datos, se procederá a hacer el cálculo del Índice Medio Diario (IMD) de la zona del proyecto, para finalmente obtener el ESAL, dato importante para el diseño del pavimento.
- ❖ **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**
 - ✓ El estudio de mecánica de suelos deberá realizarse en base a las normas técnicas peruanas, asimismo, en un laboratorio acreditado.
 - ✓ El informe deberá contener mínimamente el objetivo del estudio, las metodologías del programa de trabajo, descripción del área en estudio, morfología del área de estudio, descripción de la sub rasante, investigación de campo, trabajo de campo del estudio de suelos, y los siguientes ensayos:
 - Análisis Granulométrico
 - Límite líquido
 - Límite plástico
 - Contenido de humedad
 - Clasificación AASHTO y SUCS
 - Proctor Modificado
 - California Bearing Ratio (CBR)
 - ✓ Asimismo, el estudio de mecánica de suelos deberá contener:
 - Perfiles Estratigráficos
 - Evaluación Geotécnica
 - Cuadro Resumen de CBR
 - Diseño de estructura de pavimento
 - Granulometría del suelo
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Registro fotográfico de excavaciones
- ❖ **INFORME DE CANTERAS**
 - ✓ El informe de canteras deberá permitir buscar, identificar y clasificar el material de préstamo a utilizarse en la producción del concreto, para lo cual, dicho informe deberá contener:
 - Generalidades
 - Investigación de campo
 - Ensayos de laboratorio
 - Explotación de bancos de materiales
 - Exploración de cantera e identificación de la misma
 - Agregados para concreto
- ❖ **DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO**
 - ✓ El diseño de mezcla deberá realizarse para los concretos $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y 175 kg/cm^2 , previo análisis granulométrico por tamizado.
- ❖ **ESTUDIO HIDROLÓGICO**
 - ✓ El estudio hidrológico deberá contener:
 - Objetivo



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Aspectos generales
 - Análisis hidrológico
 - Aspectos hidrográficos
 - Diseño del caudal máximo
 - Conclusiones y recomendaciones
- ❖ **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- ✓ Deberá estar compuesto por:
 - Organización de obra
 - Educación y orientación a personal
 - Prácticas y procedimientos para trabajos seguros
 - Control de violaciones y penalidad
 - Procedimiento para reportar algún accidente
 - Procedimiento y estándares de trabajo seguro
 - Anexos
- ❖ **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
- BASE DOCUMENTARIA**
- ✓ El Consultor elaborará la Evaluación Ambiental, tomando como referencia los siguientes documentos:
 - Ley General del Ambiente - Ley N° 28611
 - Ley Marco del Sistema nacional de Gestión Ambiental - Decreto Supremo N° 008-2005-PCM
 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
 - Decreto Supremo N° 019-2009 - MINAM - Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ALCANCES**
- La Evaluación Ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez que deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a construir, para ello el consultor realizará los trámites directamente a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Sub Gerencia de Medio Ambiente, el trámite de Aprobación de la Categorización de los Estudios de Impacto Ambiental y la Certificación Ambiental.
- En los casos en que la entidad no haya determinado la categoría de estudio de impacto ambiental aplicable, en base a la inspección en campo, el consultor deberá realizar dicha categorización del proyecto de acuerdo al riesgo socio-ambiental, en función al "tipo de proyecto" y el nivel de "sensibilidad del medio" mediante la aplicación de la "Ficha de Categorización Socio-Ambiental", anexo 1 de los presentes términos de referencia.
 - De acuerdo a la clasificación del nivel de riesgo socio-ambiental realizada según lo mencionado en el párrafo precedente, se requerirá, según sea el caso, uno de los siguientes estudios ambientales que el consultor deberá desarrollar:
 - Estudio de Impacto Ambiental Detallado
 - La categoría de estudio de impacto ambiental previamente determinada por la entidad, la misma que podrá ser cualquiera de las indicadas en el párrafo anterior.
 - Los costos o tasas de pago que irroguen por este trámite estarán a cargo del



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

34



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Consultor, debiendo considerar en su propuesta económica.

AREAS DE ESTUDIO

La evaluación de impactos ambientales deberá centrarse en el Área de Influencia Directa (AID) a lo largo de la zona de estudio, donde se deberán incluir: los centros de concentración poblacional existentes; el derecho de franja de los ríos, riachuelos y demás fuentes de agua; y las áreas necesarias para implantación de campamentos, patios de máquinas, canteras, depósitos de material excedente, fuentes de agua, etc.

❖ **ESTUDIO DE GESTION DE RISGOS**

- ✓ Este informe deberá contar principalmente con todas las indicaciones y estudios en cuanto a riesgos naturales que podrían perjudicar el buen desarrollo de la obra, dentro de la estructura del informe, se deberá contar con:
 - Objetivos del informe
 - Ubicación geográfica de proyecto
 - Descripción de zona a evaluar
 - Características generales del área geográfica
 - Determinación de peligros
 - Análisis de vulnerabilidad
 - Cálculo de riesgos
 - Control y mitigación de riesgos

IV. MEMORIA DE CALCULO

a) DISEÑO DE PAVIMENTO

El diseño de pavimento deberá realizarse a través del método AASHTO-93, empezando por la formulación del diseño con la fórmula general aplicada, tomando en consideración las variables de diseño, así como los factores de equivalencia de tráfico. De tal manera que se pueda obtener el espesor de pavimento adecuado para el desarrollo del proyecto.

b) DISEÑO GEOMETRICO

Se deberá realizar un informe técnico indicando el proceso de diseño vial urbano.

c) DISEÑO ESTRUCTURAL

Se deberá realizar el diseño estructural de los muros de contención proyectados en la zona de intervención del proyecto.

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cada una de las partidas del presupuesto debe de contar obligatoriamente con sus Especificaciones Técnicas, debiendo estar organizadas de la siguiente manera:

- ✓ Definición de la partida incluida del ítem.
- ✓ Descripción de la partida.
- ✓ Calidad de los materiales.
- ✓ Equipos
- ✓ Modo de ejecución.
- ✓ Controles y aceptación de los trabajos (controles técnicos, controles de ejecución, controles geométricos y de acabados).
- ✓ Modo de medición.
- ✓ Forma de pago.

VI. METRADOS

Se presentarán las planillas respectivas con los cálculos y criterios seguidos para dicha



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

formulación y estos metrados se realizarán para cada partida del presupuesto, con sus respectivos gráficos sustentatorios y tendrán correspondencia con el ITEM del presupuesto.

- ✓ Resumen de Metrado
- ✓ Planilla de Metrado
- ✓ Metrado de demolición
- ✓ Planilla de Metrado de acero
- ✓ Planilla de Metrado de explanaciones

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto de obra debe considerar todo lo concerniente a la naturaleza del proyecto, y las partidas deberán ser ordenadas de acuerdo al proceso constructivo, con la finalidad de que se consideren todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.

Los precios en el costo directo serán sin IGV, debiéndose considerarse este solo al pie del presupuesto, y deberán ser en moneda peruana (S/.)

- ✓ Resumen de presupuesto
- ✓ Presupuesto actualizado hasta 06 meses
- ✓ Análisis de costo unitario
- ✓ Desagregado de Gastos Generales
- ✓ Desagregado de Supervisión
- ✓ Relación de Insumos
- ✓ Fórmula Polinómica
- ✓ Desagregado de Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinaria
- ✓ Desagregado de Flete
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Cuadro comparativo de precios

El Presupuesto Total de Obra se ajustará al siguiente esquema:

COSTO DIRECTO	(CD)
Gastos Generales 8.00 %	(GG)
Utilidad 7.00 %	(UT)
SUB TOTAL (ST)	(CD + GG + UT)
IGV 18% (IGV)	(ST x 0.18)
PRESUPUESTO DE OBRA	(PO = ST + IGV)
Supervisión 3.00 a 5.00 % del Costo Directo	(SP)
PRESUPUESTO TOTAL (PT)	(PO + SP)

VIII. CRONOGRAMAS

El Cronograma de Ejecución de Obra se presentará en PERT-CPM o GANTT y debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedentes y tiempos de ejecución.

Se deberá presentar los siguientes cronogramas:

- ✓ Cronograma Gantt
- ✓ Cronograma valorizado de obra
- ✓ Cronograma adquisición de materiales

IX. ANEXOS

Los anexos que deberá contener el expediente técnico son los siguientes:

- ✓ Panel fotográfico



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Plan de desvío vehicular
- ✓ Documento de disponibilidad de cantera y material excedente de obra (botaderos)

X. PLANOS

Los planos serán elaborados de acuerdo a las normas peruanas en cuanto a dimensiones y escalas, los cuales serán firmados y foliados por el (los) especialista(s), según corresponda; dichos planos serán digitalizados en AutoCAD y geo referenciados.

Cada plano será debidamente identificado por una numeración y código adecuado, mostrando la fecha, el nombre, caligrafía, firma del Consultor y/o el Especialista del Proyecto. NO se aceptará iniciales de los involucrados.

Se deberá adjuntar un índice general mencionando la lista oficial de todos los planos a presentar.

Los planos mínimos a ser presentados serán los siguientes:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización.
 - ✓ Plano de Ubicación de calicatas
 - ✓ Plano de Ubicación de canteras
 - ✓ Plano de Ubicación de botadero
 - ✓ Plano de mitigación ambiental
 - ✓ Plano de desvío de tránsito
 - ✓ Plano de beneficiarios
 - ✓ Plano de planta topográfica general
 - ✓ Plano de perfil longitudinal
 - ✓ Plano de secciones topográficas
 - ✓ Plano de sistema de redes de agua potable
 - ✓ Plano de sistema de redes de desagüe
 - ✓ Plano de demoliciones
 - ✓ Plano de Planteamiento general
 - ✓ Plano de secciones proyectadas
 - ✓ Plano de planteamiento de pavimento y bermas
 - ✓ Plano de detalle de pavimento
 - ✓ Plano de planteamiento estructural
 - ✓ Plano de señalización vial
 - ✓ Plano de planteamiento de veredas y martillos
 - ✓ Plano de planteamiento de sardineles y áreas verdes
 - ✓ Plano de planteamiento de cunetas y flujo de agua
 - ✓ Plano fotográfico
- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada.
 - Los planos originales y las copias deben ser presentados de manera ordenada y en archivadores pinner forrados con papel lustre y vinifan que permitan su fácil desglosamiento, deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y además de consignar la fecha, sello y firma del Representante Legal, Jefe de Estudio y Profesionales Especialistas.



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2. ESTRUCTURAS DE COSTO DEL EXPEDIENTE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TIEMPO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1	Personal Técnico Administrativo (incluye leyes sociales)					S/ 46,000.00
	Jefe de Proyecto	mes	1	2	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00
	Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización	mes	1	2	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00
	Especialista en Suelos, Geología y Geotécnica	mes	1	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00
	Especialista en metrados, costos y presupuesto	mes	1	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00
	Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra	mes	1	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00
2	Servicios de apoyo					S/ 35,000.00
	Estudio de mecánica de suelos	glb	1	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
	Estudio de fuentes de agua	glb	1	1	S/ 7,500.00	S/ 7,500.00
	Estudio hidrológico e Hidráulico	glb	1	1	S/ 7,500.00	S/ 7,500.00
	Estudio de impacto ambiental o documento equivalente	glb	1	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
3	Otros					S/ 42,266.56
	Alquiler de equipos complementarios	glb	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
	Impresión de documentos e informes	glb	1	1	S/ 4,766.56	S/ 4,766.56
	Estación total con certificación vigente	und	1	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
	GPS diferencial con calibración vigente	glb	1	1	S/ 500.00	S/ 500.00
	Fotocopiadora	glb	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
	Plotter	und	1	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
	Computadora de escritorio	glb	1	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
	Alquiler de camioneta 4 x 4 (incluido chofer y combustible)	mes	2	1	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00
	COSTO DIRECTO					S/ 123,266.56
	GASTOS GENERALES (5%)					S/ 6,163.33
	UTILIDAD (5%)					S/ 6,163.33
	SUB TOTAL SIN IGV					S/ 135,593.22
	IGV (18%)					S/ 24,406.78
	TOTAL					S/ 160,000.00

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- El servicio de consultoría es a todo costo y deberá de considerar mínimamente lo siguiente:
- Trabajos de campo, gabinete y recopilación de información relevante. (Levantamiento topográfico con tecnología apropiada)
 - Análisis de suelos, materiales, y otros estudios necesarios a cargo del consultor que garanticen la calidad de Ingeniería del Proyecto.
 - Preparación de informes, análisis y determinación de costos.
 - Coordinación directa con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de evaluar permanentemente el avance del Proyecto.
 - Elaboración del Proyecto adecuándose a los lineamientos del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB y Guía para el Diseño e Implementación de Inversiones en Vías Locales) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico dentro de los parámetros establecidos por el estudio de pre inversión viable, realizando para la ejecución de la obra por etapas coordinando con el evaluador del proyecto, y las discrepancias o modificaciones sustanciales deberá comunicarlo inmediatamente a la unidad requirente.
 - Subsanación en el tiempo previsto (plazo de ejecución), de las observaciones que indique el profesional encargado de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico.

4. RESTRICCIONES DEL SERVICIO:

El PMIB está implementando una revisión rápida de los requisitos específicos de la etapa de Admisibilidad. Por lo tanto, se deberá tomar en cuenta que antes de registrar el expediente técnico en la PRESET, se debe contar con la siguiente documentación:

- La población a nivel de centro poblado urbano debe ser mayor a 2,001 habitantes, en caso sea capital del distrito mayor a 501 habitantes.
- El proyecto de infraestructura vial no podrá contener tramos de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales de acuerdo al SINAC.



"Trabajando con ustedes
y para ustedes"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- c. Para documentos de equipamiento, el documento que acredite la propiedad y/o titularidad del predio, expedido por SUNARP excepcionalmente podrá presentar afectación en uso a favor de la UEI.
- d. El proyecto de infraestructura vial deberá contar con el certificado de existencia y operatividad de redes de saneamiento, emitido por la EPS.
- e. Asimismo, deberá cumplir con los lineamientos específicos para la revisión de expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura vial y equipamiento urbano de los gobiernos locales, aprobado en Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, posteriormente modificado a través de la Resolución Directoral N° 009-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB y Guía para el Diseño e Implementación de Inversiones en Vías Locales.

Estos son los principales requisitos solicitados por el PMIB para continuar con la revisión de los expedientes técnicos a través de la plataforma PRESET, la misma que funciona de manera programada.

5. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE

A) ADMISIBILIDAD

- I. PLANO GENERAL DE PROYECTO INTEGRAL
- II. MONTO INTEGRAL DEL PROYECTO
- III. RESOLUCION DE ALCALDIA QUE APRUEBA EXPEDIENTE TECNICO
- IV. POBLACION DEL CENTRO POBLADO URBANO
- V. PADRON DE BENEFICIARIOS
- VI. PLANO DE BENEFICIARIOS
- VII. PLANO DE CIERRE DE BRECHAS
- VIII. PLANO FOTOGRAFICO
- IX. FORMATO 07A - REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSION
- X. FORMATO 08A - REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION
- XI. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN NOTAS DE EJECUCION
 - a. Cuadro de Cierre de brechas
 - b. Declaración Jurada de NO Duplicidad de Proyecto
 - c. Informe de Consistencia
 - d. Plan de mantenimiento de vías
- XII. FORMATO 12B - SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES
- XIII. DECLARACION JURADA DE MODALIDAD DE EJECUCION
- XIV. DECLARACION JURADA DE PROYECTOS NO PENDIENTES
- XV. DECLARACION JURADA DE CIRCUNSCRIPCION DE PROYECTO
- XVI. CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE REDES DE AGUA Y DESAGUE
- XVII. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD ELECTRICA

B) CALIDAD TECNICA

- I. RESUMEN EJECUTIVO
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA

La misma que es una descripción detallada del proyecto, etapa que debe constar básicamente de lo siguiente:

- ✓ Aspectos generales (nombre de proyecto, ubicación, vías de acceso, antecedentes)
- ✓ Ubicación Geográfica



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Antecedentes
- ✓ Características generales (topografía, clima, actividades económicas, situación actual, población beneficiaria)
- ✓ Situación existente con sustento fotográfico
- ✓ Descripción de proyecto
- ✓ Proceso constructivo
- ✓ Cuadro resumen de metas físicas
- ✓ Ingeniería de proyecto
- ✓ Objetivo de proyecto
- ✓ Justificación
- ✓ Presupuesto integral de proyecto
- ✓ Presupuesto de obra y supervisión
- ✓ Plazo de ejecución de obra
- ✓ Modalidad de ejecución y sistema de contratación

III. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

❖ **ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

El estudio topográfico debe constar básicamente de lo siguiente:

- ✓ Ubicación geográfica
- ✓ Alcance específico
- ✓ Descripción de trabajo de campo
- ✓ Descripción del levantamiento topográfico
- ✓ Cuadro de BM's
- ✓ Descripción de trabajo de gabinete
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Cuadro de puntos topográficos
- ✓ Panel fotográfico del levantamiento topográfico

❖ **ESTUDIO DE TRAFICO**

- ✓ Deberá presentarse un informe técnico indicando el objetivo del estudio, así como la ubicación satelital, adicionalmente la descripción del trabajo realizado en campo y en gabinete.
- ✓ El estudio de tráfico deberá realizarse en una semana determinada según el consultor, dentro de la cual se tomará nota y se realizará el conteo de tráfico vehicular, que consiste en indicar cuantos vehículos y que tipo de vehículos se desplazan en la zona a estudiar.
- ✓ Por otro lado, una vez culminada la toma de datos, se procederá a hacer el cálculo del Índice Medio Diario (IMD) de la zona del proyecto, para finalmente obtener el ESAL, dato importante para el diseño del pavimento.

❖ **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**

- ✓ El estudio de mecánica de suelos deberá realizarse en base a las normas técnicas peruanas, asimismo, en un laboratorio acreditado.
- ✓ El informe deberá contener mínimamente el objetivo del estudio, las metodologías del programa de trabajo, descripción del área en estudio, morfología del área de estudio, descripción de la sub rasante, investigación de campo, trabajo de campo del estudio de suelos, y los siguientes ensayos:
 - Análisis Granulométrico
 - Límite líquido



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Límite plástico
- Contenido de humedad
- Clasificación AASHTO y SUCS
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- ✓ Asimismo, el estudio de mecánica de suelos deberá contener:
 - Perfiles Estratigráficos
 - Evaluación Geotécnica
 - Cuadro Resumen de CBR
 - Diseño de estructura de pavimento
 - Granulometría del suelo
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Registro fotográfico de excavaciones
- ❖ **INFORME DE CANTERAS**
 - ✓ El informe de canteras deberá permitir buscar, identificar y clasificar el material de préstamo a utilizarse en la producción del concreto, para lo cual, dicho informe deberá contener:
 - Generalidades
 - Investigación de campo
 - Ensayos de laboratorio
 - Explotación de bancos de materiales
 - Exploración de cantera e identificación de la misma
 - Agregados para concreto
- ❖ **DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO**
 - ✓ El diseño de mezcla deberá realizarse para los concretos $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y 175 kg/cm^2 , previo análisis granulométrico por tamizado.
- ❖ **ESTUDIO HIDROLÓGICO**
 - ✓ El estudio hidrológico deberá contener:
 - Objetivo
 - Aspectos generales
 - Análisis hidrológico
 - Aspectos hidrográficos
 - Diseño del caudal máximo
 - Conclusiones y recomendaciones
- ❖ **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**
 - ✓ Deberá estar compuesto por:
 - Organización de obra
 - Educación y orientación a personal
 - Prácticas y procedimientos para trabajos seguros
 - Control de violaciones y penalidad
 - Procedimiento para reportar algún accidente
 - Procedimiento y estándares de trabajo seguro
 - Anexos



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

❖ **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

BASE DOCUMENTARIA

- ✓ El Consultor elaborará la Evaluación Ambiental, tomando como referencia los siguientes documentos:
 - Ley General del Ambiente – Ley N° 28611
 - Ley Marco del Sistema nacional de Gestión Ambiental – Decreto Supremo N° 008-2005-PCM
 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
 - Decreto Supremo N° 019-2009 – MINAM – Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

ALCANCES

La Evaluación Ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez que deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a construir, para ello el consultor realizará los trámites directamente a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Sub Gerencia de Medio Ambiente, el trámite de Aprobación de la Categorización de los Estudios de Impacto Ambiental y la Certificación Ambiental.

- En los casos en que la entidad no haya determinado la categoría de estudio de impacto ambiental aplicable, en base a la inspección en campo, el consultor deberá realizar dicha categorización del proyecto de acuerdo al riesgo socio-ambiental, en función al "tipo de proyecto" y el nivel de "sensibilidad del medio" mediante la aplicación de la "Ficha de Categorización Socio-Ambiental", anexo 1 de los presentes términos de referencia.
- De acuerdo a la clasificación del nivel de riesgo socio-ambiental realizada según lo mencionado en el párrafo precedente, se requerirá, según sea el caso, uno de los siguientes estudios ambientales que el consultor deberá desarrollar:
- Estudio de Impacto Ambiental Detallado
- La categoría de estudio de impacto ambiental previamente determinada por la entidad, la misma que podrá ser cualquiera de las indicadas en el párrafo anterior.
- Los costos o tasas de pago que irroguen por este trámite estarán a cargo del Consultor, debiendo considerar en su propuesta económica.

AREAS DE ESTUDIO

La evaluación de impactos ambientales deberá centrarse en el Área de Influencia Directa (AID) a lo largo de la zona de estudio, donde se deberán incluir: los centros de concentración poblacional existentes; el derecho de franja de los ríos, riachuelos y demás fuentes de agua; y las áreas necesarias para implantación de campamentos, patios de máquinas, canteras, depósitos de material excedente, fuentes de agua, etc.

❖ **ESTUDIO DE GESTION DE RISGOS**

- ✓ Este informe deberá contar principalmente con todas las indicaciones y estudios en cuanto a riesgos naturales que podrían perjudicar el buen desarrollo de la obra, dentro de la estructura del informe, se deberá contar con:
 - Objetivos del informe
 - Ubicación geográfica de proyecto
 - Descripción de zona a evaluar
 - Características generales del área geográfica



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Determinación de peligros
- Análisis de vulnerabilidad
- Cálculo de riesgos
- Control y mitigación de riesgos

IV. MEMORIA DE CALCULO

d) DISEÑO DE PAVIMENTO

El diseño de pavimento deberá realizarse a través del método AASHTO-93, empezando por la formulación del diseño con la fórmula general aplicada, tomando en consideración las variables de diseño, así como los factores de equivalencia de tráfico. De tal manera que se pueda obtener el espesor de pavimento adecuado para el desarrollo del proyecto.

e) DISEÑO GEOMETRICO

Se deberá realizar un informe técnico indicando el proceso de diseño vial urbano.

f) DISEÑO ESTRUCTURAL

Se deberá realizar el diseño estructural de los muros de contención proyectados en la zona de intervención del proyecto.

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cada una de las partidas del presupuesto debe de contar obligatoriamente con sus Especificaciones Técnicas, debiendo estar organizadas de la siguiente manera:

- ✓ Definición de la partida incluida del ítem.
- ✓ Descripción de la partida.
- ✓ Calidad de los materiales.
- ✓ Equipos
- ✓ Modo de ejecución.
- ✓ Controles y aceptación de los trabajos (controles técnicos, controles de ejecución, controles geométricos y de acabados).
- ✓ Modo de medición.
- ✓ Forma de pago.

VI. METRADOS

Se presentarán las planillas respectivas con los cálculos y criterios seguidos para dicha formulación y estos metrados se realizarán para cada partida del presupuesto, con sus respectivos gráficos sustentatorios y tendrán correspondencia con el ITEM del presupuesto.

- ✓ Resumen de Metrado
- ✓ Planilla de Metrado
- ✓ Metrado de demolición
- ✓ Planilla de Metrado de acero
- ✓ Planilla de Metrado de explanaciones

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto de obra debe considerar todo lo concerniente a la naturaleza del proyecto, y las partidas deberán ser ordenadas de acuerdo al proceso constructivo, con la finalidad de que se consideren todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.

Los precios en el costo directo serán sin IGV, debiéndose considerarse este solo al pie del presupuesto, y deberán ser en moneda peruana (S./)

- ✓ Resumen de presupuesto



"Trabajando con ustedes
y para ustedes"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Presupuesto actualizado hasta 06 meses
- ✓ Análisis de costo unitario
- ✓ Desagregado de Gastos Generales
- ✓ Desagregado de Supervisión
- ✓ Relación de Insumos
- ✓ Fórmula Polinómica
- ✓ Desagregado de Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinaria
- ✓ Desagregado de Flete
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Cuadro comparativo de precios

El Presupuesto Total de Obra se ajustará al siguiente esquema:

COSTO DIRECTO	(CD)
Gastos Generales 8.00 %	(GG)
Utilidad 7.00 %	(UT)
SUB TOTAL (ST)	(CD + GG + UT)
IGV 18% (IGV)	(ST x 0.18)
PRESUPUESTO DE OBRA	(PO = ST + IGV)
Supervisión 3.00 a 5.00 % del Costo Directo	(SP)
PRESUPUESTO TOTAL (PT)	(PO + SP)

VIII. CRONOGRAMAS

El Cronograma de Ejecución de Obra se presentará en PERT-CPM o GANTT y debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedentes y tiempos de ejecución.

Se deberá presentar los siguientes cronogramas:

- ✓ Cronograma Gantt
- ✓ Cronograma valorizado de obra
- ✓ Cronograma adquisición de materiales

IX. ANEXOS

Los anexos que deberá contener el expediente técnico son los siguientes:

- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Plan de desvío vehicular
- ✓ Documento de disponibilidad de cantera y material excedente de obra (botaderos)

X. PLANOS

Los planos serán elaborados de acuerdo a las normas peruanas en cuanto a dimensiones y escalas, los cuales serán firmados y foliados por el (los) especialista(s), según corresponda; dichos planos serán digitalizados en AutoCAD y geo referenciados.

Cada plano será debidamente identificado por una numeración y código adecuado, mostrando la fecha, el nombre, colegiatura, firma del Consultor y/o el Especialista del Proyecto. NO se aceptará iniciales de los involucrados.

Se deberá adjuntar un índice general mencionando la lista oficial de todos los planos a presentar.

Los planos mínimos a ser presentados serán los siguientes:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización.
- ✓ Plano de Ubicación de calicatas
- ✓ Plano de Ubicación de canteras



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Plano de Ubicación de botadero
- ✓ Plano de mitigación ambiental
- ✓ Plano de desvío de tránsito
- ✓ Plano de beneficiarios
- ✓ Plano de planta topográfica general
- ✓ Plano de perfil longitudinal
- ✓ Plano de secciones topográficas
- ✓ Plano de sistema de redes de agua potable
- ✓ Plano de sistema de redes de desagüe
- ✓ Plano de demoliciones
- ✓ Plano de Planteamiento general
- ✓ Plano de secciones proyectadas
- ✓ Plano de planteamiento de pavimento y bermas
- ✓ Plano de detalle de pavimento
- ✓ Plano de planteamiento estructural
- ✓ Plano de señalización vial
- ✓ Plano de planteamiento de veredas y martillos
- ✓ Plano de planteamiento de sardineles y áreas verdes
- ✓ Plano de planteamiento de cunetas y flujo de agua
- ✓ Plano fotográfico

- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada.
- Los planos originales y las copias deben ser presentados de manera ordenada y en archivadores pinner forrados con papel lustre y vinifan que permitan su fácil desglosamiento, deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y además de consignar la fecha, sello y firma del Representante Legal, jefe de Estudio y Profesionales Especialistas.

6. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico se realizará de acuerdo a las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Lineamientos para la revisión y opinión de los expedientes técnicos para la ejecución de las inversiones en el marco de las competencias del programa mejoramiento integral de barrios - PMIB
- Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB
- Resolución Directoral N° 009-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB
- Reglamento nacional de edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre INDECI
- Guía para el Diseño e Implementación de Inversiones en Vías Locales.
- Y otros que se estime conveniente.

7. LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

Deberá de presentar y realizar en cumplimiento al reglamento de la ley de contrataciones



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

del estado en su Art. N° 179 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Otras Obligaciones del contratista(*)

Dicho servicio debe cumplir con todo lo requerido y estipulado en los Términos de referencia, de lo contrario no serán recepcionados por ningún motivo, quedando de entera responsabilidad del proveedor cualquier perjuicio o gasto que genera la misma o ambas partes.

Coordinaciones(*)

Las coordinaciones están a cargo de la Sub Gerencia de infraestructura.

Supervisión

Las coordinaciones están a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura

Conformidad

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y seguidamente la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, previo informe del especialista (s) designado (s) por dicha Entidad (Municipalidad), expresando su Opinión sobre el expediente técnico.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Municipalidad.

4. CONDICIONES DE PAGO

Condiciones y modalidades de pago

El pago se efectuará en cuatro pagos parciales a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del Contrato, previa conformidad emitida por el responsable de la Municipalidad.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	% MONTO DEL CONTRATO
Primer pago (40%): A la conformidad del ENTREGABLE N°01 Y N°02.	S/. 64,000.00
Segundo pago (20%): A la entrega del expediente técnico completo y a la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo	S/. 32,000.00
Tercer pago (20%): aprobación en la etapa de admisibilidad por el PMIB	S/. 32,000.00
Cuarto pago (20%): aprobación en la etapa de calidad por el PMIB	S/. 32,000.00
TOTAL A PAGAR	S/. 160,000.00

Pudiendo el Consultor realizar la presentación a la culminación de su elaboración, pudiendo ser en un plazo menor al cual se estipula.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, la Entidad (Municipalidad) debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Notificación de la aprobación del expediente técnico.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario - CCI



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4. OTROS

Responsabilidad del consultor

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la elaboración del Expediente Técnico.

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados del Expediente Técnico.

EL CONSULTOR presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Unidad Ejecutora el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté acuerdo a la envergadura del proyecto. Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Unidad Ejecutora. El profesional reemplazante presentará el perfil del profesional con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.

EL CONSULTOR deberá contar con movilidad, medios de comunicación, software y ambientes adecuados para cumplir eficientemente sus obligaciones.

EL CONSULTOR como único responsable del Expediente Técnico, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo con las normas legales durante los siguientes tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad (Municipalidad), por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Si durante la ejecución de la obra se detectaran errores que requieran modificaciones sustanciales en el Expediente Técnico, EL CONSULTOR estará obligado a subsanar o corregir, a su costo, dichos errores u omisiones.

En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD (MUNICIPALIDAD).

EL CONSULTOR deberá presentar los planos y documentos de todas las presentaciones totalmente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, además del jefe de, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión. EL CONSULTOR es responsable por la presentación de los estudios definitivos.



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Es responsabilidad de la Consultoría que la elaboración se ejecute con la calidad técnica requerida por la Entidad a través de los presentes términos de referencia, los requerimientos normativos del MVCS y/o parámetros evaluados por el MVCS para la obtención de la opinión favorable, y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

Durante el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas, EL CONSULTOR deberá informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances de la concepción técnica en el estudio de pre inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta de EL CONSULTOR, quién asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

Penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el CONSULTOR no cumpliera a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, la Municipalidad Provincial de Oxapampa podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan.

OTRAS PENALIDADES

Elaborar, de ser necesario, un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objetos de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Otras penalidades

Procede igualmente la aplicación de otras penalidades en virtud de lo establecido en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el siguiente detalle:



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de la Municipalidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y la Entidad (Municipalidad) no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Municipalidad.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Municipalidad.
4	Inasistencia del consultor y su personal profesional a reuniones de trabajo convocados por la Entidad (Municipalidad)	0.05% del monto del contrato vigente, por inasistencia, por profesional y por cada reunión	Acta de reunión de trabajo e Informe del Administrador del Contrato. La penalidad se realizará por cada profesional ausente.

Nota: Para las Unidades Impositivas Tributarios (UIT) se considerará la vigente a la firma del Contrato.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONSULTOR garantiza que la Consultoría será efectuada en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

El CONSULTOR es responsable por los vicios ocultos, errores, deficiencias que deriven a partir de la elaboración del presente expediente técnico por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad (Municipalidad), de acuerdo con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225.

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico materia del presente términos de referencia. Debe considerarse lo establecido en el Artículo 173. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, "Vicios ocultos" señala que: *"La recepción conforme de la Entidad (Municipalidad) no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos"*.

EL CONSULTOR asume ante la Entidad el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que preste y elaborara para este, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; o incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

Resolución del contrato

De conformidad con el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato. Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164 y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 164 y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 164 y 165° del mismo Reglamento.

Subcontrato

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de Consultoría de obra.

Seguros

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues la Entidad no tiene obligaciones con aquellos.

Propiedad intelectual

La Entidad tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la Entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de la Entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará al Consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

Confidencialidad

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, no podrá revelar detalles sobre alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos EL CONSULTOR, deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que este obtenga durante la ejecución de su prestación, será exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros

Aclaraciones

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El presente proceso de selección se regirá en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto legislativo N° 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones

Las comunicaciones y notificaciones al Consultor serán por e-mail y/o documento físico, sin acuse de recibo.

El medio de comunicación EL CONSULTOR hacia la Municipalidad Provincial de Oxapampa será a través de mesa de partes de la Entidad contratante.

Fraude y corrupción

- se rechaza cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente o intente engañar a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato para obtener un beneficio financiero u otro beneficio o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo procediendo por el contrario a formular la denuncia correspondiente contra los responsables
- EL CONSULTOR se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con un valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o funcionarios y/o directivos tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas fraudulentas, colusorias o ilícitas.

Normas anti sobornos

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



*"Trabajando con ustedes,
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad (Municipalidad).

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad (Municipalidad) pueda accionar.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																			
	FORMACION ACADEMICA																			
	Requisitos:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización</td> <td>Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia</td> <td>Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en metrados, costos y presupuesto</td> <td>Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra</td> <td>Ingeniero ambiental titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Cargo	Profesión	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	01	Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	01	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	01	Especialista en metrados, costos y presupuesto	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	01	Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero ambiental titulado, colegiado y habilitado	
Cantidad	Cargo	Profesión																		
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado																		
01	Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado																		
01	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado																		
01	Especialista en metrados, costos y presupuesto	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado																		
01	Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero ambiental titulado, colegiado y habilitado																		
	<p>Acreditación: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> - El jefe del proyecto para elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del reglamento. - La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). 																			



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia	
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	Mínimo veinticuatro (24) meses como: - Proyectista y/o jefe de proyecto en elaboración de expedientes técnicos. En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo trasladado.	
01	Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	Mínimo doce (12) meses como: - Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo trasladado.	
01	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	Mínimo doce (12) meses como: - Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo trasladado.	
01	Especialista en metrados, costos y presupuesto	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	Mínimo doce (12) meses como: - Especialista en metrados, costos y presupuesto En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

			De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
01	Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero ambiental titulado, colegiado y habilitado	Mínimo doce (12) meses como: - Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El jefe del proyecto para elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
 Email: documentario@munioxapampa.com



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
03	und	Equipo de cómputo y/o laptop
01	und	Plotter
01	und	Fotocopiadora
01	und	Estación total con certificado de calibración vigente
01	und	GPS diferencial con certificado de calibración vigente
01	und	Nivel topográfico con certificado de calibración vigente
01	und	Camioneta 4x4 operativo
Acreditación:		
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.		

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos:	
Para el desarrollo del presente servicio, el consultor debe de contar con experiencia en elaboración de Estudios definitivos a nivel de Expedientes Técnicos de PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL: PISTAS Y VEREDAS por un monto a DOS (2) veces el valor referencial actual, durante los últimos diez (10) años.	
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la elaboración de expedientes técnicos de proyectos como: mejoramiento, ampliación, rehabilitación y creación de los servicios transitabilidad peatonal y vehicular... (zonas urbanas).	
Además de contar con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en la especialidad de "consultoría de obras en edificaciones y afines – categoría B o superior".	
En caso de consorcio estará integrada como máximo por dos integrantes, porcentaje mínimo de participación del consorciado con mayor experiencia será de 10%, y el mínimo porcentaje de participación de los consorciados será de 5%.	
Acreditación:	
Dicha experiencia será validada con documentos que demuestren fehacientemente su veracidad como copia de contrato u orden de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Importante	
- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.	



"Trabajando con ustedes
y para ustedes"

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

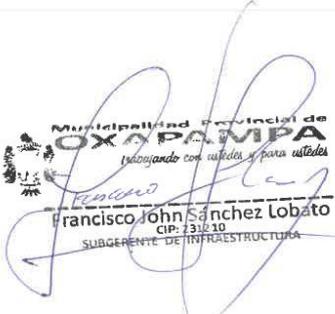


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes

Francisco John Sánchez Lobato
CIP: 731610
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB
 LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Anexo N° 02

Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

VISTO BUENO		Firmado digitalmente por: IZARRA BEJARANO Carlos Cristian	TIENE	
VIVIENDA		20504743307 soft	SI	NO
		2021/07/30 10:53:13-0500		
		DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI		
		Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque integral del programa, asimismo deberá indicar los tipos de vías que se encuentran en el ámbito urbano.		
Plano de Planteamiento General del Proyecto Integral	1	Proyectos integrales conformado por un proyecto de infraestructura vial urbana (*) y un proyecto de equipamiento urbano (**), los mismos que deberán estar alineados a los indicadores de brecha del sector (RM N° 005-2020-VIVIENDA) y según la cadena de responsabilidad funcional (anexo 2, Directiva N° 001-2019-EF/0.63). De no contar con un terreno disponible para formular proyectos de inversión de equipamiento urbano, se admitirá como componente integral al Paseo Peatonal (Alameda/Boulevard) formulados en berna central o lateral, con un ancho mínimo de cuatro (4) ml, el cual deberá estar contemplado en el plan vial del Gobierno Local en concordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS. Asimismo, se admitirá la aplicación de urbanismo táctico en el planteamiento general.		
Monto del Proyecto Integral	2	El monto del proyecto integral no deberá superar los diez (10) millones, en obra y supervisión de (Infraestructura Vial Urbana + Equipamiento Urbano), la atención de las mismas deberá estar sesgada a la atención de proyectos nuevos, no continuidad de ejecución por etapas.		
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	3	Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico (Actualizado).		
Población del Centro Poblado Urbano	4	Población del Centro Poblado Urbano es igual o mayor a los 2,501 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.		
Padrón de Beneficiarios directos	5	Padrón de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre completo del titular, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivienda).		
Plano de Beneficiarios Directos	6	Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas.		
Plano de Cierre de Brechas	7	Plano de Cierre de Brechas, donde se indique la intervención de la Unidad Productora (UP) si es individual o colectiva, Asimismo se detalla los parámetros para delimitar la ubicación del proyecto de inversión; es decir no se tomarán en cuenta las calles colindantes a la intervención siempre y cuando existan: - Vías sin pobladores beneficiarios directos. - Vías sin redes de agua potable y alcantarillado, o tuberías en mal estado. - Vías existentes de pistas y veredas en buen estado. - Vías que pertenezcan al Sistema Nacional de Carreteras. - Vías que se encuentren con otro CUI o en estado de formulación.		
Plano Fotográfico	8	Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, ampliación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico (No IOARR), cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad.		
Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión	9	Registro del Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión, (Documento declarado activo, viable y vigente, con un período de 3 años contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad), donde se anexa el Resumen Ejecutivo y el Presupuesto General del estudio de pre inversión a nivel de perfil. Registro del Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, (Registrar hasta la sección B o C, y Notas de Ejecución), donde los registros detallados son:		
Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución	10	- Responsabilidad funcional (Según Anexo 2 de la Directiva N° 001-2019/EF-63.01 del INVIERTE.PE). - Contribución de cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda - Metas físicas. - Montos devengados. - Resolución de Aprobación de Expediente Técnico. - Documentos obligatorios en Nota de Ejecución. Documentos obligatorios en Notas de Ejecución:		
Documentos obligatorios en Notas de Ejecución	11	- Documentos Nuevos: + Cuadro de brechas. + Informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento. + Informe de mantenimiento y/o sostenibilidad, sustento del gasto (presupuesto), acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario y periódico. + Informe de consistencia respecto a la actualización de las metas físicas y diseño del proyecto en el Expediente Técnico - de ser el caso.		

VISTO BUENO Firmado digitalmente por: MIRANDA RIVASPLATA
 Joel Jair FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0500

VISTO BUENO Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO Pamela FAU
 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0500

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIÁL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

+ Convenio y Autorización de la Intervención en Vía Vecinal dentro del casco urbano, emitido por el I.V.P. de la Municipalidad Provincial - **de ser el caso.**



Firmado digitalmente por: **LUANES RIVERO** Cristian
FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/30 11:49:00

Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones
Declaración Jurada que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta
Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por cerrar
Declaración Jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción

12 Registro del Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones. (Registrar la información del Expediente Técnico, Ejecución Física y Ejecución Financiera). Según la normativa vigente del sistema del INVIERTE.PE.

13 Declaración Jurada (***) que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta.

14 Declaración Jurada (***) que indique que no tienen proyectos paralizados, pendientes por recepción, liquidar y cerrar que hayan sido transferidos en años anteriores por el MVCS.

15 Declaración Jurada (***) que indique que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local. Asimismo, se deberá declarar que el proyecto no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento total o parcial, de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.

Expediente Técnico completo el cual comprende los siguientes documentos adjuntos:

Expediente Técnico completo

- i) Admisibilidad.
- ii) Resumen Ejecutivo.
- iii) Memoria Descriptiva.
- iv) Estudios Básicos.
- v) Memoria de Cálculo.
- vi) Especificaciones Técnicas.
- vii) Metrados.
- viii) Presupuesto.
- ix) Cronograma.
- x) Anexos.
- xi) Planos.

Expediente Técnico firmado y sellado

17 Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista (Ing. Civil) y visado por la unidad ejecutora, con una antigüedad de elaboración no mayor a tres (3) años. El Expediente Técnico deberá ser coherente y consistente con el estudio de pre inversión.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe):

Certificado de existencia y operatividad de la Infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe)

- Empresa Prestadora de Servicio (EPS):**
I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.
II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.
- 18 **Unidades de Gestión Municipal (UGM) u Operadores Especializados:**
I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.
II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.
III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de UGM.

Organizaciones Comunes: Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS):
I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del



Firmado digitalmente por: **MIRANDA RIVASPLATA** Joel Jair
FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/30 10:58:13-0500



Firmado digitalmente por: **OCHOA RAVELO** Pamela FAU
20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/30 10:58:13-0500

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Firmado digitalmente por: JOEL JAIR FAU
FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0500

proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de las redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.

IV) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de la JASS.

IV) Adjuntar Acta de conformación de la JASS.

Documento del Concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico - de ser el caso

19 Documento del Concesionario de Servicio Eléctrico que garantice la factibilidad de contar con suministro de energía eléctrica.

Notas:

* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Loma de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

**** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

*** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.



Firmado digitalmente por: MIRANDA RIVAS PLATA
Joel Jair FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0500



Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO Pamela FAU
20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0500

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Anexo N° 05
Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

TÍTULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI	TIENE		CORRECTO	
			SI	NO	SI	NO
Presenta	VISTO BUENO	Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y AutoCAD)				
	VIVIENDA	Firmado digitalmente por: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 2059474307 soft Motivo: En sesion de conformidad Fecha: 2021/11/23 10:53:13-0600				
		<p>Texto tipo "Arial" - Negrita; Capitulo - 14, Titulos - 12 y Sub Titulos - 10</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8 - Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos 				
		1 Índice General del Proyecto				
Resumen Ejecutivo		2 Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes				
		3 Estado actual de la zona del proyecto				
		4 Descripción del Proyecto (Metas físicas)				
		5 Plazo de Ejecución				
		6 Resumen de Presupuesto				
		7 Nombre y Código del Proyecto				
Memoria Descriptiva		8 Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas				
		9 Ubicación de Cantera, Fuentes de agua y Material excedente de obra (boladeros)				
		10 Antecedentes e Información General				
		11 Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)				
		12 Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)				
		13 Descripción del Proyecto y Metas				
		14 Cuadro de Resumen de Metas Físicas				
		15 Resumen del Presupuesto				
		16 Plazo de Ejecución de Obra				
		17 Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación				
Estudios Básicos		18 Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)				
		19 Estudio de Tráfico				
		20 Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración)				
		21 Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración)				
		22 Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)				
		23 Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de calibración)				
		24 Estudio Hidrológico e Hidráulico				
		25 Estudio de Seguridad Vial y Señalización				
		26 Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo				
		27 Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente				
Memoria de Cálculo		28 Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)				
		29 Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - de ser el caso				
		30 Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) - de ser el caso				
		31 Diseño Geométrico				
		32 Diseño Vial Urbano				
		33 Diseño de Pavimentos y Juntas				
		34 Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros)				
		35 Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - de ser el caso				
		36 Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - de ser el caso				

Página 33 de 53

VISTO BIENO
Firmado digitalmente por: MIRANDA RIVASPLATA
Joel Jeir FAU 20594743307 soft
Motivo: En sesion de conformidad
Fecha: 2021/11/23 10:53:13-0600

VISTO BIENO
Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO Pamela FAU
20594743307 soft
Motivo: En sesion de conformidad
Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0600

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB
 LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Especificaciones Técnicas	(1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	37 Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	38 Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	39 Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	40 Sardinel y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	41 Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	42 Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	43 Pontón tipo Alcantailla o conexas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	44 Mobiliario Urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	45 Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	46 Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	47 Resumen de Metrados	
	48 Planilla de Metrados por Ítems	
	49 Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra	
	50 Resumen del presupuesto	
	Presupuesto	51 Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)
		52 Análisis de costos unitarios
53 Desagregado de gastos generales (fijos y variables)		
54 Desagregado de gastos de supervisión		
55 Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos		
56 Cálculo de fletes - de ser el caso		
57 Fórmula polinómica		
58 Listado de insumos		
Cronograma	59 Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)	
	60 Cuadro comparativo de precios	
	61 Cronograma Físico de Obras (Diagrama Ganit)	
	62 Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)	
Anexos	63 Calendario de Avance de Obras Valorizado	
	64 Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos	
	65 Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas)	
	66 Plan de Desvío Vehicular	
67 Documento de Disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos)		
68 Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso		
69		
70		

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: MIRANDA RIVASPLATA
 José Jair FAU 20804743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0500

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO Pamela FAU
 20804743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0500

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMB
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Planos	71	Índice de Planos
	72	Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
	73	Plano de Ubicación de Calicatas
	74	Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos)
	75	Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos sólidos)
	76	Plano de Puntaje de Diagnóstico Vehicular
	77	Plano de Topografía (Situación Actual)
	78	Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)
	79	Plano de Demoliciones - de ser el caso
	80	Plano de Secciones registradas de vías existentes
	81	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
	82	Plano de Planteamiento General del Proyecto
	83	Plano de Secciones típicas
	84	Plano de Pavimentos y juntas (planta, metrado y detalles)
	85	Plano de Señalización Vial (planta, metrado y detalles)
	86	Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (planta, metrado y detalles)
	87	Plano de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	88	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	89	Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido del Flujo (planta, metrado y detalles)
	90	Plano de Sardineles y Áreas Verdes (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	91	Plano de Berma central y/o laterales (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	92	Plano de Muros de Contención (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	93	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	94	Plano de Pontón tipo Alcantarilla o conexos (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	95	Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	96	Plano de Instalaciones Sanitarias (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	97	Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, metrado y detalles) - de ser el caso

Notas:

* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

- I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.
- II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.
- III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

**** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

*** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

(2) La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva en el presupuesto, metrado, cronograma y especificaciones técnicas.

(3) Los capítulos principales de las partidas deberán reflejar las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cantidades en el Expediente Técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.

(4) Las metas físicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:

- I.- Pavimento (Pavimento rígido, flexible o semiflexible) - m2
- II.- Veredas (veredas de concreto, piedra o adoquinado) (rampas, martillos y uñas) - m2
- III.- Gradería - m2
- IV.- Cuneta - ml

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: MIRANDA RIVASPLATA
Joel Jair FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2023/07/30 10:53:13-0500

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO Pamela FAU
20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2023/07/30 10:53:13-0500

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

- V.- Sardinel – ml
- VI.- Área verde - m2
- VII.- Berma – m2
- VIII.- Muro de contención (concreto armado o mampostería) – ml
- IX.- Pontón tipo Alcantarilla - m2
- X.- Mobiliario Urbano (tachos, bancas y conexos) – und
- XI.- Instalaciones Sanitarias - pts
- XII.- Instalaciones Eléctricas - pts

VISTO BUENO  **En el presente momento se debe de ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional a lo que se indica en el Manual de Estándares de Referencia, las fichas de estandarización de perfiles profesionales para proyectos de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por el MVCS: <https://www.gob.pe/es/o/394>**

VIVIENDA

VISTO BUENO  Firmado digitalmente por: MIRANDA RIVASPLATA
Joel Jair FAU 20504743307 soft
Motivo: En papel de conformidad

VISTO BUENO  Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO Pamela FAU
20504743307 soft
Motivo: En papel de conformidad
Fecha: 2021/07/30 10:53:13-0600

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL																			
	HABILITACIÓN																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultor de obras en la especialidad de consultoría de obras en edificaciones y afines - Categoría B o superior.</p>																			
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>																			
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultor de obras en la especialidad de consultoría de obras en edificaciones y afines - Categoría B o superior.</p>																			
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>																			
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																			
	FORMACIÓN ACADÉMICA																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Jefe del Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización</td> <td>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Metrados, costos y presupuesto</td> <td>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra</td> <td>Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Cargo	Profesión	01	Jefe del Proyecto	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	01	Especialista en trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	01	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	01	Especialista en Metrados, costos y presupuesto	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	01	Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado
Cantidad	Cargo	Profesión																		
01	Jefe del Proyecto	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado																		
01	Especialista en trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado																		
01	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado																		
01	Especialista en Metrados, costos y presupuesto	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado																		
01	Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado																		
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																			
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																			

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<u>Requisitos:</u>		
	Cantidad	Cargo	Profesión
	01	Jefe del Proyecto	Mínimo veinticuatro (24) meses como: -Proyectista y/o jefe de proyecto en elaboración de expedientes técnicos. En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
	01	Especialista en trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización	Mínimo doce (12) meses como: -Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
	01	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Mínimo doce (12) meses como: -Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
	01	Especialista en Metrados, costos y presupuesto	Mínimo doce (12) meses como: -Especialista en metrados, costos y presupuesto En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
01	Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en Obra	Mínimo doce (12) meses como: -Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en obra. En expedientes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.	
<u>Acreditación:</u>			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			

	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
--	---

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
03	Und	Equipo de cómputo y/o laptop
01	Und	Plotter
01	Und	Fotocopiadora
01	Und	Estación total con certificado de calibración vigente
01	Und	GPS diferencial con certificado de calibración vigente
01	Und	Nivel topográfico con certificado de calibración vigente
01	Und	Camioneta 4x4 operativo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la elaboración de expediente técnicos de proyectos como: mejoramiento, ampliación, rehabilitación y creación de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular (zonas urbanas).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2¹⁸ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 1¹⁹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodología para el control de calidad ✓ Metodología para el control del plazo ✓ Plan de trabajo 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
✓ Conclusiones y recomendaciones.		0 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra	

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-MPO-1

			Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario			
		Ampliación(es) de plazo	días calendario			
		Total plazo	días calendario			
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
		Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.